



Renueva Autorización Proyecto Acceso Vial Estación de Combustible, camino L-491, en la comuna de Longaví, a Sra. Bernardita Araya Valdés.

TALCA, 30 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4456/15.09.2017 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta OF. 135-17 de fecha 28.09.2017 de Sra. Bernardita Araya Valdés, propietaria quien solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto de **Acceso Vial Estación de Combustible**, comuna de Longaví, previamente autorizada mediante la Resolución D.R.V. VIIª Región N° 505/09.03.2016, cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **L-491**, "Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Mesamávida - La Polcura", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**RESUELVO
(EXENTO)**

2126

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 30 OCT 2017

1. En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad fija condiciones para la ejecución de las obras y otorga autorización para el uso de la faja fiscal a Sra. Bernardita Araya Valdés., para ejecutar las obras del proyecto de **Acceso Vial Estación de Combustible**, comuna de Longaví.

Las obras se emplazarán en el camino público L-491, "Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Mesamávida - La Polcura", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-491	6.100	Derecho	Santa Rosa (Miraflores)

El proyecto considera un acceso segregado con una estructura de pavimento de 0,06 m de Concreto Asfáltico; 0,20 m de Base Granular CBR≥80% y 0,20 m de Subbase Granular CBR≥40%; y radios de giro de 25 m.

El acceso deberá contar con los elementos de seguridad vial para este tipo de accesos, los cuales serán la instalación de una señal vertical "PARE", demarcación "PARE" en el pavimento, pintura termoplástica para la detención y de no adelantar frente al acceso y colocación de tachas reflectantes color rojo en eje y color blanco en el borde.

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut N° 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización de la obra Acceso Vial Estación de Combustible, camino L-491 a Sra. Bernardita Araya Valdés, comuna de Longaví.**

Valor : **70 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Acceso Vial Estación de Combustible, camino L-491 a Sra. Bernardita Araya Valdés, comuna de Longaví.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **120 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante de **Sra. Bernardita Araya Valdés.**, deberá contactarse con la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el "Plan de Señalización de Obra", el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras y el **Proyecto de Señalización Vial**, los cuales deberán ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado

2.3 El Proyecto de Señalización Vial deberá contar con el visto bueno del Jefe del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.

2.4 La empresa encargada de la ejecución de las obras deberá poseer inscripción vigente en el Registro de Contratistas del MOP, 3ª categoría. Deberá adjuntar certificado que acredite dicha condición.

2.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **Sra. Bernardita Araya Valdés.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.

- 3.2** El encargado de la ejecución de las obras, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.3** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.4** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última edición vigente.
- 3.5** En todo momento se deberá asegurar el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.6** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.7** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso
Mezclas asfálticas en	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión

caliente: - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (selo de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

- 3.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.9** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.10** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.11** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Sra. Bernardita Araya Valdés.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción o aplicar otro procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías.
 - Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso** y se procederá a hacer devolución de las Boletas de Garantía por Señalización y por Correcta Ejecución de las Obras, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 4.3 Será responsabilidad de **Sra. Bernardita Araya Valdés. o de los futuros propietarios**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIVV/SCC/JSL

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Bernardita Araya Valdés. México 101 - Linares. F: 73 2 216818

Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares

Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional ✓

RES/2017/70

Proceso N° 1139 0054 /

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Linares, 28 de septiembre de 2017

Sra. Victoria Fernández
 Director Regional de Vialidad
Región del Maule/

Ref.: Solicita renovación de resolución vencida proyecto "Acceso vial a Estación de combustibles", Ruta L-491, Dm. 6.100, Linares

Por medio del presente documento, me permito presentar solicitud de renovación de resolución DRV VII N°505 del 09 de marzo de 2016, con el fin de iniciar las gestiones para la construcción de este proyecto, "Acceso Vial a Estación de Combustibles" ubicado en camino público L-491, Dm. 6.100 lado derecho, comuna de Linares.

Se adjunta:

- Resolución DRV VII N° 505 del 09 de marzo de 2016.

Saludo cordialmente a usted.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
05 OCT 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

10/10/17

[Firma]
 Bernardita Araya Valdés

Rut 13.600.317-8

9: 11332609.